

“AT PROYECTO MODIFICACIÓN ACTIVIDAD Y LEGALIZACIÓN, DF Y CSS DE OBRAS Y TRAMITACIÓN LICENCIA EDIFICIO PRINCIPAL INSTITUTO RTVE”

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción de los trabajos y condiciones técnicas para su ejecución.
 - 2.1. Alcance de los trabajos
 - 2.2. Desarrollo del servicio y medios personales

3. Contenido de la propuesta técnica

ANEXO 1. Documentación técnica

ANEXO 2. Proyecto licencia original

ANEXO 3. Documentación fotográfica

1. Objeto:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación de AT PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA ACTIVIDAD Y LEGALIZACIÓN, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIA DEFINITIVA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE INSTITUTO RTVE en las condiciones descritas en el presente pliego de condiciones técnicas, que incluye, entre otros, trabajos de toma de datos, redacción de proyectos visados y documentación anexa, dirección facultativa incluyendo coordinación de seguridad y salud, de las obras a ejecutar, emisión de los certificados finales de obra y actividad visados y tramitación de licencias en el Ayuntamiento de Madrid.

2. Descripción de los trabajos y condiciones técnicas para su ejecución.

Las características y planificación de las actuaciones constructivas necesarias para el desarrollo del programa de necesidades definido en el Anexo 1, hacen considerar preciso establecer el siguiente procedimiento, alcance de los trabajos y plantear los siguientes equipos técnicos mínimos acorde a las disposiciones generales de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación y a los requerimientos precisados por la Administración acorde a la normativa vigente.

2.1. Alcance de los trabajos

Tras la firma del contrato, la Subdirección de Inmuebles y Operaciones de RTVE hará entrega de la documentación disponible, incluyendo los requerimientos técnicos precisos para el desarrollo del mismo.

Se describe a continuación el procedimiento general en los cometidos a realizar.

2.1.1 TOMA DE DATOS

De forma previa a la redacción del proyecto se procederá al estudio y análisis de la documentación disponible y, ateniéndose a los requerimientos de las normativas vigentes, se realizará un informe que recoja una toma de datos y verificación de las condiciones del edificio y la parcela con el fin de reflejar la realidad en el proyecto de legalización.

2.1.2 REDACCION DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y LEGALIZACIÓN, Y PROYECTO DE EJECUCIÓN.

Se redactará el **Proyecto de modificación de licencia de actividad visado y suscrito por un arquitecto superior**, recogiendo en el mismo todos los aspectos citados en el requerimiento emitido por la administración, cuyo objeto final es la obtención de la licencia de funcionamiento tramitada acorde al procedimiento que proceda. Se incluirá

en el proyecto aquellas actuaciones ya ejecutadas respecto al proyecto de actividad aprobado en su día.

Tras la aprobación expresa por parte de RTVE se visará en el Colegio Oficial de Arquitectos, al ser condición indispensable dicha habilitación por incluir en el proyecto actuaciones que afectan al Jardín de Interés de Nivel de Catalogación 4 del espacio libre de la finca.

Durante el desarrollo del proyecto se realizarán en coordinación con el personal de RTVE asignado, todas las consultas que se consideren necesarias a los diferentes Organismos tanto municipales como autonómicos o estatales, para comprobar la correcta ejecución de la tramitación.

Se enumera el contenido aproximado que se debe presentar:

Se incluye en el objeto de contratación los siguientes aspectos:

- Documentación precisa para solicitar autorización de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con base a lo establecido en los artículos 6 y 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español. Justificación la posible o no afección al subsuelo al haberse realizado movimientos de tierra por el talado de árboles, por la excavación para los cuartos de instalaciones bajo rasante (el grupo de presión contraincendios y el grupo electrogeno), la nueva marquesina que se hizo para los coches, o el resto de actuaciones realizadas.
- Proyecto de modificación de licencia de actividad visado que incluya la legalización de las obras realizadas y no recogidas en el proyecto original, suscrito por arquitecto, debiendo integrarse la zona de aparcamiento entre las especies arbóreas existentes, incluyendo los certificados finales de obra y actividad correspondientes para su legalización.
- Declaración del técnico o técnicos autores del proyecto, de la conformidad de lo proyectado a la ordenación urbanística aplicable, que incluya el certificado de viabilidad geométrica en su caso.

Para una mayor comprensión del expediente, el proyecto deberá incluir:

- Planos comparativos del estado de licencia antecedente y la nueva propuesta. Serán planos llave que comprendan una completa relación numerada y concisa de las actuaciones a realizar, distinguiendo entre las obras que afectan al jardín de interés, las obras exteriores y las obras interiores.
- Memoria descriptiva adicional en los que se enumeren concretamente las actuaciones tanto de obra como de uso/actividad e instalaciones de las modificaciones de la realidad actual respecto a la licencia original concedida, e identificadas en la documentación gráfica anterior.

URBANIZACIÓN

- Plano de planta baja de toda la parcela, en el que se señale la situación del jardín previa a las obras, la propuesta de la licencia concedida y la nueva propuesta para la presente legalización. Documentación fotográfica de las zonas de

actuación y en especial de la parte del jardín afectado por la ampliación del aparcamiento.

- Se deberá justificar que el **aparcamiento de vehículos privado** cumple el artículo 7.5.9 de las NNUU del PGOUM 97 sobre soluciones de implantación en espacios no edificados.
- Se deberá justificar que el aparcamiento cumple la dotación indicada en el artículo 7.5.10.5 de las NNUU del PGOUM 97 para **plazas grandes (min.15 %) y pequeñas (max.10 %)**.
- Se deberá justificar, si por las características propias de la actividad, se deriva la aplicación del artículo 7.5.35.2 h) relativo al **aparcamiento en dotaciones con elevada concentración de personas**, equipamientos de salud y educativos.
- Se deberá justificar la **dotación de estaciones de recarga de vehículos** en el aparcamiento conforme al artículo 45 de la Ordenanza de 4/2021 de Calidad del Aire y Sostenibilidad (OCAS).
- En relación a las actuaciones realizadas en el jardín catalogado, el proyecto técnico deberá describir las **vallas, cercas, puertas y construcciones auxiliares existentes** ya que se consideran partes integrantes del jardín y por tanto protegidas como elementos del mismo. Así mismo, reflejará la **chimenea del grupo electrógeno** que recorre horizontalmente parte del jardín y la estructura de sujeción de la misma. El grupo electrógeno deberá cumplir el artículo 15 de la OCAS y el Anexo I, apartado 5. Dado que dispone de bomba diesel, se deberá justificar la **evacuación de los humos de combustión del motor diésel** al exterior y cumplirá el art. 15 de la OCAS y el Anexo I, apartado 5.
- Se deberá justificar el **porcentaje de ocupación máxima del jardín catalogado en nivel 4** conforme al artículo 4.10.6, apartado 3b) de las NNUU del PGOUM 97 y dentro del área de movimiento de la parcela conforme a la ficha específica de la parcela del Plan Especial AOE 00.07 Ciudad Universitaria.
- Dado que la actividad desarrollada en las edificaciones de la parcela está integrada por **varios usos**, se justificará el **régimen de interrelación** según el artículo 7.2.8 de las NNUU del PGOUM 97 y conforme a la normativa específica del AOE 00.07 CIUDAD UNIVERSITARIA.
- Acceso de entrada a la parcela desde la Ctra. de la Dehesa de la Villa, referida al carril de deceleración e incorporación a la vía autorizado, el cual fue autorizado en la licencia original.

SECTORIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Documentación tanto gráfica como escrita en la que se refleje las condiciones de protección contra incendios, recorridos de evacuación ocupaciones y estudios de ocupación en plantas.
- Documentación tanto gráfica como escrita en la que se evalúe conjuntamente la nueva ocupación por planta de los recintos que la componen, así como el estudio gráfico de evacuación y el resto de los medios de protección reglamentarios.
- Deberá reflejar en planos la **compartimentación en el paso de conductos** a través de sectores de incendio con compuertas cortafuegos de resistencia al fuego EI-t ó mediante conductos EI t, según el Código Técnico de la Edificación

(en adelante CTE) y su respectivo Documento Básico (en adelante DB) DB-SI 1, apartado 3.2.

- Se justificará la **limitación del riesgo de propagación horizontal y vertical** del incendio por fachada, en cumplimiento del apartado 1 del DB SI 2. Se observa que existen zonas con riesgo de propagación horizontal como entre la sala de juntas de planta primera y la escalera E3 ó entre las oficinas y la sala de juntas.
- Deberán identificarse en los planos las **salidas de planta** conforme al Anejo A de Terminología del DB SI como arranque de escalera no protegida, puerta de acceso a escalera protegida, paso a sector colindante, etc, según corresponda. Y para las salidas de edificio deberá indicarse la anchura de sus puertas.
- Una vez identificadas las salidas de planta, deberá justificarse que la **longitud de los recorridos de evacuación hasta una salida de planta** no excede de la máxima permitida de según la Tabla 3.1 del apartado 3 del DB SI 3.
- Las escaleras de **evacuación ascendente/descendente** deberán identificarse conforme al Anejo A de Terminología del DB SI como escalera no protegida ascendente/descendente, protegida ascendente/descendente, etc según corresponda, indicando su anchura y altura de evacuación.
- En las zonas, recintos, plantas o edificios que deben contar con más de una salida deberá justificarse la anchura y/o capacidad de los elementos de evacuación suponiendo inutilizada una de ellas, bajo la **hipótesis más desfavorable**, conforme al apartado 4.1 del DB SI 3. En este sentido cada salida de planta deberá indicar el nº de personas a evacuar sin bloqueo y con bloqueo.
- Para el dimensionado de las salidas de edificio deberá justificarse la ocupación asignada teniendo en cuenta el **flujo ascendente/descendente de las escaleras** que les corresponda, conforme al apartado 4.1 del DB SI 3.
- Se deberá justificar que las salidas de planta baja por el acceso principal del edificio no puedan quedar **inutilizadas simultáneamente**, conforme al DBSI comentado “Separación entre salidas cuando es necesario más de una por altura de evacuación”.
- Se realiza el **cálculo de la ocupación** en función del uso previsto conforme a la densidad indicada en la Tabla 2.1 del DB SI 3 en determinadas zonas y en función del mobiliario previsto para la actividad en otras, si bien calcular el aforo conforme al mobiliario es válido cuando los asientos definidos en proyecto están fijados al suelo, conforme al DBSI comentado “Asientos definidos en proyecto”.
- Deberá justificar la **evacuación del plató de televisión** identificando las salidas de recinto y planta conforme al Anejo A de Terminología del DB SI.
- Deberá aportar el plano de planta primera nº 10 ya que el aportado se corresponde con el plano nº11 de la planta segunda.
- Se deberá justificar que las **escaleras protegidas E1 y E2** cumplen las especificaciones establecidas en el Anejo A de Terminología del DB SI, tales como ventilación y compartimentación en planta baja. Así mismo, el recinto de la escalera protegida E1 debe contar con un máximo de dos accesos por planta, sin contar aseos o ascensores. Los locales de riesgo especial pueden abrir directamente al recinto de una escalera protegida o de un pasillo protegido, pero teniendo en cuenta que dicha puerta contaría como una de las dos admisibles en cada planta según DBSI comentado “Comunicación entre el

vestíbulo de independencia de locales de riesgo especial y una escalera protegida”.

- Conforme a los planos se define la **escalera E3 como protegida**, si bien deberá justificar las especificaciones establecidas en el Anejo A de Terminología del DB SI, tales como ventilación, distancia máxima hasta salida de edificio, compartimentación, etc.
- Deberá aportar planos de detalle que justifiquen las **condiciones de aproximación y entorno de los vehículos de bomberos** al edificio, así como las condiciones de accesibilidad por fachada contenidas en la Sección 5 del DBSI.
- La **altura de los pulsadores de alarma de incendio y de los extintores** no será superior a 1,20m ya que deben ser mecanismos accesibles conforme al apartado 1.2.8 del DB SUA 9 y el Anejo A de Terminología.
- El sistema de **alarma** transmitirá señales **visuales además de acústicas** conforme a la nota (6) de la Tabla 1.1 del DBSI 4.
- Se deberá representar en planos los **hidrantes existentes** en la parcela y justificar la dotación conforme al según la tabla 1.1 del DB SI 4, apartado 1.1.
- Deberá justificar que las **salidas de planta en planta de acceso (planta baja)** deben ser accesibles conforme al apartado 1 del DB SI 3-9.
- Deberá justificar que las **salidas de planta en plantas distintas a la de acceso** deben ser accesibles conforme al apartado 1 del DB SI 3-9 y para ello, si están obligadas a disponer de dos salidas de planta, cada una de ellas deberá disponer de refugio, excepto las que se resuelvan mediante paso a otro sector alternativo, en cuyo caso se puede considerar que dicho sector, en su conjunto, constituye un refugio para el sector origen del incendio.

FACHADAS

- En relación con las fachadas, cubierta y terraza del edificio, la documentación del proyecto para poder ser valorada por la Comisión de Protección del Patrimonio Artístico y Natural (CPPHAN), deberá contener:
 - El estado original que se corresponde con su construcción ó último estado legalizado con título habilitante u orden de ejecución, en su caso.
 - El estado actual, distribución y envolvente del edificio, tal como se encuentra actualmente.
 - El estado propuesto, que representa el que se pretende tras la ejecución de obras.
 - Reportaje fotográfico de las fachadas y cubierta del edificio, en formato digital o tamaño A4, con fotografías tanto de los huecos del edificio, como estos integrados en el conjunto de las fachadas del inmueble. Todas las fotografías deberán venir referenciadas en un plano dónde se refleje desde dónde se realizan y el área fotografiada. Así mismo, se detallarán todos los elementos que componen las fachadas del edificio: carpinterías, zócalos, cierres, rejillas de ventilación..., así como los materiales de los que se componen.
- En relación con las instalaciones en cubierta y terraza se deberá justificar el cumplimiento del **Acuerdo de la Comisión de Seguimiento nº 362**.
- Se deberá aportar una **nueva relación numerada de maquinaria e instalaciones** autorizadas en la licencia anterior indicando las que se mantienen y las que se introducen nuevas, en su caso, con la potencia eléctrica y características más relevantes.
- Los **ascensores** deberán cumplir con las condiciones de compartimentación entre sectores de incendios del apartado 1.4 del DBSI 1, disponiendo de puertas E30 en todas

las plantas ó mediante vestíbulo EI2 30 C5. Deberá justificar este punto en planta baja y sótano.

- Dentro del local de riesgo especial **almacén de planta baja** existe una zona con ocupación permanente, y conforme a la definición de “Recorrido de evacuación” del Anejo A Terminología del DB SI “Los recorridos que tengan su origen en zonas habitables o de uso Aparcamiento no pueden atravesar las zonas de riesgo especial definidas en SI 1.2.”, por lo que deberá ser adecuado para su cumplimiento.
- Deberá aportar plano de detalle que refleje el recorrido del conducto destinado a la **extracción de cocinas** ya que su paso a través de distintos elementos de compartimentación de sectores de incendios debe resolverse conforme al apartado 3 del DB SI 1 y sin compuertas cortafuegos en el interior del conducto. Deberá aportarse plano de detalle de la chimenea para una valoración posterior por la CPPHAN, indicando los materiales y diseño de la misma. Su desembocadura cumplirá el artículo 23 de la OCAS.

UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

- Se deberá justificar el cumplimiento de las **condiciones de accesibilidad** definidas en el DB SUA 9 y aplicar las medidas correctoras que se consideren precisas:
 - Justificación del cumplimiento de la plataforma elevadora como solución proporcional en la inversión realizada, así como la existencia de recorridos alternativos. En el caso de solicitarse su sustitución expresa, se contemplará una nueva solución en el vestíbulo de acceso que contemple su sustitución con el menor impacto.
- **Planos de detalles de las escaleras del edificio**, que por ser de construcción anterior al año 2010, deberá justificar que en caso de no ser posible el cumplimiento de las condiciones marcadas en el CTE DB SUA, se considerarán admisibles los valores de la tabla 2 de tolerancias admisibles respecto a los peldaños, franja de pavimento visual y táctil y pasamanos.
- Las **puertas en laterales de pasillos** de menos de 2,5 m deberán cumplir el apartado 1.2.1 del DB-SUA2 de manera que el barrido de las puertas no invada los pasillos. En pasillos cuya anchura excede de 2,5 m, el barrido de las hojas de las puertas no debe invadir la anchura determinada, en función de las condiciones de evacuación, conforme al apartado 4 de la Sección SI 3 del DB SI. Además de cumplir la anchura mínima establecida para itinerarios accesibles.
- Se deberá reflejar el **itinerario accesible por el interior de la parcela** desde el espacio público hasta la entrada principal del edificio, las plazas de aparcamiento y los jardines conforme al apartado 1.1.1 del DB SUA 9.
- Se deberá justificar que en el **salón de actos** se dispone de la dotación mínima de plazas reservadas para usuarios de sillas de ruedas, en caso de asientos fijos, conforme al apartado 1.2.4 del DB-SUA9 y que se dispone de la dotación mínima de plazas para personas con discapacidad auditiva con bucle de inducción magnética, conforme al Anejo A de Terminología del DB SUA. En este caso el centro dispone de aparatos individuales a disposición de los usuarios que lo requieran en la recepción del edificio.
- En **escenarios, estrados, etc.**, la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resolverá con escalera y rampa, conforme al apartado 1.1.3.2 del DBSUA 9.
- Las **puertas de dos hojas** sin mecanismo de automatismo y coordinación dispondrán de una anchura de paso mínima en una de ellas de 0,8 m, conforme a la definición de itinerario accesible del Anejo A de Terminología del DB SUA.

Si bien, se permiten **puertas automáticas de dos hojas**, aunque sus hojas sean inferiores a 80 cm en itinerarios accesibles siempre que en condiciones de emergencia o en caso de fallo eléctrico queden abiertas. Si se prevé que funcione como puerta abatible manual en condiciones de emergencia o en caso de fallo eléctrico, esta puerta debe cumplir las condiciones establecidas para puertas del itinerario accesible manuales.

- Deberá justificar que las **grandes superficies acristaladas** cumplen la señalización indicada en el apartado 1.4 del DB SUA2.
- Deberá justificar que se dispone de **nivel de iluminación adecuada** conforme al apartado 1.1 del DB SUA4.
- Los **mostradores de atención al público ó las barras de cafetería** dispondrán de un punto de atención accesible ó en su caso punto de llamada accesible, conforme al apartado 1.2.7 del DB-SUA9 con banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta ellos, conforme al apartado 2.2.4 del DB-SUA9.
- La **señalización e información de accesibilidad** deberá cumplir el apartado 2 del DB-SUA9 ya que los itinerarios accesibles, ascensores accesibles, plazas reservadas, aparcamientos accesibles, servicios higiénicos accesibles y los puntos de llamada ó atención accesibles disponen del símbolo SI y servicios higiénicos de uso general disponen de pictogramas normalizados de sexo.
- En relación al montacargas de planta sótano y la plataforma de planta baja, se indica que el **uso de plataformas elevadoras** queda condicionado a que se trate de intervenciones en edificios existentes, y siempre que la instalación de ascensor o rampa accesible sea inadecuado o inviable. Cuando se justifique la inviabilidad de lo anterior, se podrá considerar la instalación de una plataforma elevadora vertical como primera opción ó una inclinada (salvaescaleras) como última opción. Al tratarse de un edificio existente cuando no siendo posible el cumplimiento de las condiciones marcadas en el CTE-DB SUA, se consideran admisibles los valores de la tabla 2 de tolerancias admisibles.
- El **vestíbulo de entrada** deberá disponer de espacio para giro \varnothing 1,50m libre de obstáculos, conforme a la definición de itinerario accesible del Anejo A de Terminología del DB SUA.
- Deberá aportarse plano de detalle donde se indiquen todas las características de las rampas accesibles con objeto de valorar todas las condiciones establecidas en el DB SUA 1, tales como pasamanos, pendiente transversal, etc. Justificación del cumplimiento de las **mesetas de las rampas en las aulas** para itinerario accesible, apartado 4.3.3.3 del DB SUA 1 y la distancia de la arista de la rampa a la puerta (libre del barrido de la hoja) mayor o igual a 1,50 m. Así mismo, las rampas tienen que tener una superficie horizontal al principio y al final de cada rampa de 1,20 m conforme al apartado 4.3.2.3 del DB-SUA1.
- Los **vestíbulos previos a los aseos accesibles** (anteaseo) deberán disponer de espacio de giro \varnothing 1,20 libre de obstáculos conforme al Anejo A de Terminología del DB SI.
- Deberá justificar la **dotación mínima de aseos accesibles** conforme al apartado 1.2.6 del DB-SUA9 y con espacio para giro de diámetro \varnothing 1,50 m libre de obstáculos desde el nivel del suelo, puertas abatibles hacia el exterior o

correderas con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia (apartado 1.1 del DB-SUA3), dispone de barras de apoyo, espacio de transferencia a ambos lados del inodoro de anchura ≥ 80 cm en uso público y fondo desde el paramento hasta el borde frontal del inodoro ≥ 75 cm y cumplirá el resto de características del Anejo A de Terminología del DB SUA. Se observa en los planos que los aseos accesibles no disponen de transferencia a ambos lados. Así mismo, en el interior del aseo accesible se debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con el sistema de alarma, según nota (6) Tabla 1.1 del CTE DB SI 4. En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas conforme al apartado 1.2 del DB-SUA3 (pe: cordón tirador).

- El edificio no dispone de una **cabina accesible, un aseo y una ducha accesible** que cumpla la dotación mínima conforme al apartado 1.2.6 del DB SUA9 con las características del Anejo A de Terminología del DB SUA, por lo que se incorporará al proyecto definitivo.
- El edificio deberá disponer de **cuarto de basuras** conforme al artículo 6.8.9 de las NNUU del PGOUM 97.
- Deberá justificarse la dotación de **aseos de personal en función del número de trabajadores** conforme al RD 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y cumplirán las prescripciones del artículo 25 de la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública de la Ciudad de Madrid (OPSP).
- Deberá justificarse la **dotación de aseos de público** en función de la superficie útil conforme al artículo 26 de la OPSP y cumplirán las prescripciones de dicho artículo. Así como, conforme al artículo 6.8.8 de las NNUU del PGOUM 97.
- Conforme al art. 4.8 del de las NN.UU. del P.E. AOE. 00.07 “Ciudad Universitaria”, justificación del conjunto de usos asociados inferior al 10% incluyendo las limitaciones en porcentajes para cada uno de ellos.

Una vez aprobado el proyecto de modificación de actividad, se desarrollará el pertinente **Proyecto de ejecución de obras** (el cual también deberá ser visado) con el desarrollo necesario para la licitación de las obras que sea preciso realizar y acorde al contenido mínimo reglado a tal efecto en el Código técnico de la edificación.

2.1.3 DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

Los profesionales integrantes de la Dirección Facultativa deben cumplir como mínimo las especificaciones establecidas en la LOE, así como las establecidas en el presente pliego de condiciones técnicas, y debe estar compuesta como mínimo por los dos técnicos asignados al servicio además del responsable de la coordinación de seguridad y salud. En todos los casos han de ser técnicos independientes de la empresa adjudicataria del contrato de obra

La Dirección facultativa englobará:

- Supervisión de los trabajos
 - a. Supervisión de las obras.
 - b. Seguimiento de proveedores y del montaje de los elementos contratados.
 - c. Exigencia de acciones correctoras, emisión de instrucciones y órdenes de obra.
 - d. Monitorización del Control de Calidad y de la presentación de muestras por las subcontratistas.
 - e. Revisión de los resultados de las pruebas y verificación de las mismas.
 - f. Definición de Acciones Correctoras.

- Modificaciones del proyecto / Información suplementaria.
 - a. Aprobación de planos de detalle de las subcontratas, si procede.
 - b. Evaluación de la repercusión técnica y económica de las potenciales modificaciones.
 - c. Ejecución de planos revisados y/o nuevos y de documentación (mediciones y especificaciones) necesarias para valoración de los cambios.

- Planificación de los trabajos
 - a. Asistencia a las reuniones convocadas por la propiedad o su representante.
 - b. Definición de Acciones Correctoras
 - c. Aprobar soluciones, si procede.

- Preparación de documentos e informes
 - a. Aprobación de listas
 - b. Aprobación del protocolo
 - c. Selección y aprobación de muestras
 - d. Actas de reunión semanales de seguimiento de obra.
 - e. Órdenes de obra determinadas por escrito en el libro de órdenes.
 - f. Revisión de certificaciones de la obra y su firma.
 - g. Actas de recepción de la obra
 - h. Proyecto As Built.
 - i. Redacción del Proyecto o Documentación Técnica para la Tramitación Administrativa y legalización de Instalaciones/Equipos.

- Monitorización del control de calidad
 - a. Verificar la correspondencia de lo instalado con lo especificado en el proyecto aprobado o lo indicado durante la ejecución.
 - b. Control sobre la puesta en marcha de las instalaciones.

c. Coordinación de pruebas y protocolos.

Las variaciones, detalles e instrucciones de la D.F. en el desarrollo de las obras serán entregados a la Empresa encargada de la ejecución de la obra en la visita semanal de obra, no siendo ninguno de estos documentos válidos sin la aprobación expresa de

- Coordinación de Seguridad y Salud

El equipo obligatorio contará con un técnico que será designado como Coordinador de Seguridad y Salud para la totalidad de los trabajos de ejecución material de la obra. Este técnico no compartirá funciones con los técnicos integrantes de la dirección de obra y deberá aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la empresa Constructora y realizar el seguimiento del personal en cuanto a que cuentan con la formación y titulación exigible para cada uno de los trabajos encomendados. El Coordinador deberá realizar reuniones semanales levantando actas de seguimiento exclusivas en materia de seguridad y salud.

En el caso de ser preciso por la naturaleza de las obras a ejecutar, se redactará el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud o EBSS de forma previa.

Se incluirá dentro de sus cometidos la validación de personal, maquinaria y equipos en la plataforma que a tal efecto proporciona RTVE, así como la comunicación a RTVE de estos para facilitar el acceso a los recintos correspondientes. Debe establecer el control de accesos a la Obra, asegurando que sólo el personal autorizado pueda entrar a la misma.

En aquellas fases de trabajo críticas, la presencia del Coordinador será permanente. Muy excepcionalmente y poco probable, alguna labor de éstas pudiera ser realizada en horario nocturno, sábado o domingo, según necesidades de la obra y producción de RTVE. Se entiende por fases de trabajo críticas, aquellas que afecten a la salud del personal del centro.

Debe asistir a cuantas reuniones sean necesarias de seguimiento y coordinación con el Contratista y Subcontratista, incluyendo una inicial antes del comienzo de los trabajos y redactar las Actas correspondientes y ha de estar presente en las visitas semanales de obra junto a la dirección facultativa, el contratista principal y los responsables de RTVE en su caso.

En caso de modificación del Plan de Seguridad y Salud existente, deberá revisar, aprobar e informar a CRTVE dejando constancia en el Libro de Incidencias.

Si por razones específicas es necesario paralizar la obra; durante este período en que permanezcan paralizados los trabajos, se fijarán las medidas mínimas establecidas de seguridad y salud; se suspenderán las funciones del coordinador (tales como visitas a obra, reuniones de seguimiento, etc.), pero no por ello se suspenderá su responsabilidad en cuanto a labores en materia de Coordinación de Seguridad y Salud.

Al finalizar la obra entregará toda la documentación generada y recopilada en materia de Coordinación de Seguridad y Salud durante la totalidad de la obra, así como la documentación relacionada con la finalización de la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud, coincidiendo con el final de obra.

2.1.4 EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS FINALES DE OBRA y ACTIVIDAD VISADOS

Emisión de los certificados finales en cumplimiento del proyecto presentado, tras la comprobación de la realidad in situ. La Dirección Facultativa emitirá el certificado final de obra y actividad firmado y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, así como todos los certificados de ejecución requeridos para la obtención de la licencia de funcionamiento.

2.1.5 TRAMITACIÓN DE LICENCIAS.

- a. Preparar documentos para la tramitación completa hasta la aprobación de la licencia definitiva de funcionamiento.
- b. Revisión de documentos
- c. Presentar ante organismos competentes la documentación necesaria para la obtención de las licencias.
- d. Presentación del proyecto y tramitación del expediente, asistiendo a CRTVE en la redacción de formularios, abono de tasas y presentación de la documentación ante el departamento municipal competente.
- e. Seguimiento del expediente dando contestación a todos los requerimientos técnicos remitidos por los organismos municipales.
- f. Visita conjunta con la inspección de los servicios técnicos municipales, en caso de realizarse con el fin de obtener el Certificado de Conformidad.
- g. Cierre del Expediente.
- h. El pago de la tasa y el ICIO será realizado por RTVE.

2.1.6 FINALIZACION.

El expediente se considerará finalizado, con la obtención de la legalización y de la licencia definitiva de funcionamiento.

Se hará entrega de toda la documentación a RTVE.

La totalidad de la documentación final se entregará en formato pdf y debe definir la realidad ejecutada. Asimismo, entregarán todos los ficheros editables que requiera RTVE en el momento de entrega de formato AutoCAD (incluyendo documentación completa, así como formatos de ploteado) Word, Excel y Presto.

La documentación gráfica se entregará acorde al protocolo de entrega de proyectos que facilitará RTVE al adjudicatario del contrato, el cual define el sistema de guardado en versión 10 de Autocad, desarrollo de carpetas, nombres de colores y capas, criterios de dibujo y trazados de superficies, parámetros de dibujo etc. Todo ello con el fin de poder integrar posteriormente la nueva ordenación en las bases gráficas de RTVE.

2.2. Desarrollo del servicio y medios personales

Medios personales obligatorios asignados al servicio, para las labores descritas:

1 arquitecto superior con experiencia mínima de 10 años y al menos 1 trabajo de redacción de proyectos de legalización de edificios no residenciales y su tramitación. Será el responsable del contrato. Ejercerá como interlocutor principal con el personal asignado por RTVE y el Ayuntamiento de Madrid.

1 coordinador de seguridad y salud, deberá ser técnico en prevención con experiencia mínima de 5 años para las labores de coordinación de seguridad y salud.

Ambos perfiles son independientes.

3. Contenido de la Propuesta técnica

El ANEXO II del Pliego de Condiciones Generales del presente expediente, en su punto Criterios de valoración de las ofertas, recoge de forma detallada los diferentes aspectos que definen los criterios cualitativos técnicos, así como la puntuación que corresponde a cada uno de ellos, precisando seguidamente la documentación que se requiere para permitir el análisis y evaluación de cada oferta.

Las propuestas técnicas serán evaluadas de acuerdo con lo requerido a continuación teniendo en cuenta el contenido de la documentación presentada por el licitador.

Las ofertas deberán incluir como mínimo y en este orden:

3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B1)

3.1.1. Propuesta técnica de desarrollo del contrato

3.2 Criterios de valoración automáticos – técnicos (Sobre B2)

Se cumplimentará el Anexo VI del Pliego de Condiciones Generales según los siguientes criterios:

3.2.1. Experiencia técnico competente responsable del contrato

A requerimiento de RTVE el licitador deberá demostrar su participación en la redacción de proyectos de legalización de edificios no residenciales y su conclusión mediante la obtención de las correspondientes licencias.

Los medios nombrados por el adjudicatario únicamente podrán ser sustituidos por perfiles cuya titulación y experiencia pudiera igualar o superar a la presentada en la propuesta técnica

aceptada.

ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTADO ACTUAL

1. Antecedentes

El Instituto de Radio Televisión Española en la ciudad universitaria, Carretera Dehesa de la Villa nº14 de Madrid, cuenta con una licencia única de obras y actividad concedida en el año 2007, expte 711/2006/16197. Las obras que se realizaron duraron aproximadamente tres años, hasta 2010, y en ellas se introdujeron algunas modificaciones respecto al proyecto original que en parte daban respuesta a los diferentes requerimientos recibidos, pero no se llegó a formalizar la tramitación final de la licencia de Funcionamiento y primera ocupación definitiva.

En los años sucesivos, se iniciaron los correspondientes trámites para la finalización del trámite, no obstante, fue necesario realizar modificaciones en las instalaciones para adaptar a normativa vigente la Protección Contra Incendios y la Climatización, con el fin de poder registrar en Industria.

RTVE presentó la solicitud de licencia de funcionamiento con toda la documentación que a lo largo de los años se había recopilado en las distintas intervenciones, pero se ha recibido un requerimiento por parte de la Dirección General de la Edificación en el que se requiere el Proyecto de Legalización de las obras ejecutadas, su certificado final y por tanto asumir las obras ejecutadas tras la comprobación de las actuaciones, así como documentación la anexa que se describe en el requerimiento.

2. Descripción del edificio

El edificio tiene forma de L y consta de una planta bajo rasante y dos plantas sobre rasante en la zona más corta y de cuatro plantas sobre rasante en la zona más alargada. Dispone de acceso a nivel de planta baja, desde la propia parcela a la que se accede, a su vez, desde la Carretera de la Dehesa de la Villa.

Se describe a continuación el desarrollo de las plantas:

Planta sótano. Se accede desde la escalera que desciende desde la zona de cocina de planta baja y a través de la escalera 3, que pone en comunicación toda la vertical del lateral más bajo del edificio. Asimismo, comunica con las plantas superiores a través de un ascensor que recorre toda la vertical del edificio y que se encuentra junto al núcleo de la escalera 1 en las plantas sobre rasante. En esta planta existen cuatro almacenes, el almacén de cocina, así como a dos zonas diferenciadas de vestuarios y aseos para el personal de cocina por un lado y para el personal de seguridad por otro. La planta se completa con un cuarto de instalaciones de fontanería y con un cuarto que da cabida a la maquinaria del montacargas que presta servicio, únicamente, en esta planta.

Planta baja. El acceso principal al edificio se realiza a través de dos juegos de puertas de hoja doble, que constituyen la entrada al edificio, desde donde se accede a las dependencias de conserjería a la derecha de la mencionada entrada. Ya dentro del edificio, se accede a un hall que permite el acceso a la zona de cafetería, restaurante y cocina, a la entrada al salón de actos y a una zona elevada sobre la propia zona de acceso a través de una escalinata, desde la cual se abre un largo pasillo que recorre el resto del edificio, a cuyos lados se disponen archivos, bibliotecas, despachos y almacenes de pequeño tamaño. En sentido opuesto se accede a las

zonas de control del salón de actos. A la zona elevada de planta baja también se accede desde una escalera lateral desde el exterior y la planta se completa con la presencia de aseos y vestuarios.

La comunicación con el resto de plantas del edificio se realiza mediante dos núcleos de escaleras que recorren el edificio en toda su altura, una tercera escalera que comunica planta baja con planta primera y dos ascensores. Asimismo, además del acceso principal del edificio, existen tres zonas de acceso más a través de puertas de doble hoja de 1,50 m. La primera de ellas abre a la zona de exposición y colección a través de una escalera de 3,60 m de anchura, la segunda permite el acceso al núcleo de ascensores y la tercera que sirve como salida de emergencia se sitúa en el extremo del pasillo entre el núcleo de aseos y la zona de botiquín. En este mismo nivel, pero en la zona de parcela se sitúan el grupo electrógeno, el centro de transformación y el grupo de presión de incendios. Planta primera. En esta planta se da cabida a un conjunto de despachos separados por mamparas y sala de juntas junto con un núcleo de aseos que circundan un patio de luces interior que comunica con planta baja y se prolonga en altura en las plantas superiores, hasta la planta segunda. En la zona derecha del edificio y ambos lados del pasillo, mencionado en la planta baja, se abren a derecha e izquierda diferentes despachos y aulas de formación junto con dos núcleos de aseos. La planta se completa con los elementos de comunicación vertical ya mencionados con anterioridad.

Planta segunda. Esta planta está destinada a albergar las diferentes dependencias de televisión. En la zona más corta y sobre el acceso principal, alrededor del patio de luces, se encuentra un plató de televisión con su área de realización. En la zona más alargada del edificio y a ambos lados del pasillo, análogo al de plantas inferiores, abren diferentes aulas, estudio de grabación, maquillaje y salas de edición. La planta se completa con núcleos de aseos y con los elementos de comunicación vertical.

Planta tercera. En esta planta el edificio queda restringido, únicamente, al lado más largo del edificio recorrido por un pasillo de las mismas características que en plantas inferiores y en cuyo desarrollo abren a derecha e izquierda aulas y una zona de despachos junto con un cuarto de instalaciones de aire acondicionado. La planta se completa con núcleos de aseos y con los elementos de comunicación vertical.

Planta cuarta. Al igual que la planta inferior, a ambos lados del pasillo se abren aulas y despachos de profesores, una pequeña redacción y controles-locutorios. La planta se completa con núcleos de aseos y con los elementos de comunicación vertical.

La siguiente tabla resume las superficies útiles y construidas de todas las plantas:

SUPERFICIES TOTALES

PLANTA	Sup. Útil (m ²)	Sup. Construida (m ²)
Sótano	669,00	910,21
Baja	1.632,45	1.850,24
Primera	1.674,98	1.904,49
Segunda	1.350,44	1.576,78
Tercera	957,58	1.073,19
Cuarta	961,51	1.073,19
Cubierta	1,83	13,82
TOTAL SUPERFICIES	7.247,79	8.401,92

3. Listado de las actuaciones.

Se detalla a continuación el listado de obras realizadas desde la finalización de las obras recogidas en la licencia original concedida y la documentación de referencia que se puede aportar que se facilitará al adjudicatario, y que al menos deben ser recogidas en el proyecto de modificación de actividad y legalización.

DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA ORIGINAL NO TRAMITADA

- Instalaciones ejecutadas
- Planos as built
- Certificación final
- Certificado final de obra

SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE SOPORTE TORRE DE ANTENA E INSTALACIÓN DE ANTENAS EN EL INSTITUTO RTVE

Sustitución de antena en IRTVE. Por caída de la anterior debido al fuerte viento, un tramo inferior, dos intermedios y uno superior de torreta de 3 m de altura, placa base triangular de 18 cm de lado, mástil embutido de tubo de acero galvanizado de 3000x45x2 mm, conductor de tierra de 25 mm²

- Documentación descriptiva de la actuación

ADECUACIÓN DESPACHOS DE PLANTA BAJA EN INSTITUTO RTVE

Modificación de compartimentación salas B06, B07 y B08 en planta baja, y adecuación instalaciones para sala de reuniones B12

- Documentación técnica descriptiva de la actuación

DIVISIÓN LOCUTORIOS P4

Planta cuarta División estudio 403

- Documentación técnica descriptiva de la actuación

OBRAS DE ADECUACIÓN PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

PLANTA SÓTANO:

S10a_vestíbulo independencia ascensor.

Cierre tabique EI-120

Puerta simple EI2-60-C5

PLANTA BAJA:

ACCESO_Accesibilidad puerta de acceso.

Adaptación de rampa y barandilla a normativa vigente.

VESTÍBULO_Barandilla intermedia escalera vestíbulo.

Sustitución salvaescaleras por plataforma elevadora.

B01_Sectorización archivo biblioteca

Puerta simple EI2-60-C5

Puerta doble EI2-60-C5

Propagación exterior EI-60

B01_Sectorización archivo videoteca.

Puerta doble EI2-60-C5

Propagación exterior EI-60

B03_Sectorización almacén técnico

Propagación exterior EI-60

B04_Sectorización almacén técnico

Nueva compartimentación

Compuertas cortafuegos

Puertas EI2-60-C5

Propagación exterior EI-60

PLANTA PRIMERA:

101_Modificación compartimentación. Unión 101 y 102

107, 108, 109 y 110_Accesibilidad. Adaptación de rampa y barandilla a normativa vigente.

Aseo masculino_Propagación exterior EI-60

PLANTA SEGUNDA:

202_Sectorización LGC y Almacén de Atrezzo (no es local de riesgo especial)

Puerta doble EI2-60-C5

Compartimentación y propagación exterior.

203, 204, 205 206, 207, 208, 211_Accesibilidad. Adaptacion de rampa y barandilla a normativa vigente.

203_Uso alternativo 102

204_Uso alternativo 307

210_Uso alternativo 208

211_Uso alternativo 403b

Aseo masculino_Propagación exterior EI-60

PLANTA TERCERA:

307, 309_Accesibilidad. Adaptacion de rampa y barandilla a normativa vigente.

PLANTA CUARTA:

402, 403, 404, 405, 406, 407, 410_Accesibilidad. Adaptacion de rampa y barandilla a normativa vigente.

402_Uso alternativo 404

405_Uso alternativo 404

406_Uso alternativo 404

407_Uso alternativo 404

-Documentación técnica descriptiva de la actuación

-Informe favorable de Comprobación material ECU

REDISTRIBUCIÓN DE AULAS 103B-104-105 EN PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO PRINCIPAL

Modificación de compartimentación salas 103B, 104, 105 en planta primera y adecuación instalaciones, dejando dos aulas de formación en lugar de tres.

-Documentación técnica descriptiva de la actuación

OBRAS PARA LA LEGALIZACIÓN DE CLIMA Y PCI

PLANTA SÓTANO:

S02, S04 y S07_Instalación de rejillas Ventilación

S07_Coquilla intumescente

PLANTA BAJA:

ACCESO_Sistema de ventilación vestíbulo, Impulsión y extracción

CONSERJERÍA_Instalación de rejillas Ventilación

B01 y B04_compuerta cortafuegos

B08_Instalación de rejillas Ventilación

PLANTA PRIMERA:

110_Instalación de rejillas Ventilación

ASEO MINUSV._Mando control

PLANTA SEGUNDA:

204 y 210_Instalación de rejillas Ventilación

Climatizadores Estudio. Medidas correctoras legalización

PLANTA TERCERA:

308_Instalación de rejillas Ventilación

Climatizadores Estudio. Medidas correctoras legalización

PLANTA CUARTA:

404, 405, 406 y 407_Instalación de rejillas Ventilación

ACTUALIZACION TONN2/6 PARA DRIVER CLIMA

CONJUNTO CLIMATIZADOR DAIKIN TXB60C

ADECUAC. INST.ELECT. Y CONTROL GEST. CLIMA

CONTROL UNIDADES CLIMATIZACIÓN CARRIER

-Proyecto Instalación Climatización:

- Acta de inspección tramitada
- Declaración responsable
- Registro RITE
- Manual de Uso y Mantenimiento

-Proyecto PCI

- Certificado Grupo de Presión
- Certificados equipos
- Registro puesta en servicio

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INSTITUTO OFICIAL RADIO TELEVISIÓN EDIFICIO PRINCIPAL

- Declaración responsable
- OCA favorable

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEPOSITO GASOLEO PHD 1500 DP

Instalación de deposito para grupo electrógeno.

-Certificado de instalación

-Certificado de estanqueidad

-Certificado de inscripción en el registro de actividades de la Comunidad de Madrid

ACRISTALAMIENTO REDACCIÓN PLANTA 4º

Cierre con mampara de cristal espacio de redacción

-Documentación técnica descriptiva de la actuación

ADECUACION TERRENO Y CREACION JARDINES

Marquesina exterior y adecuación jardinería

-Documentación técnica descriptiva de la actuación

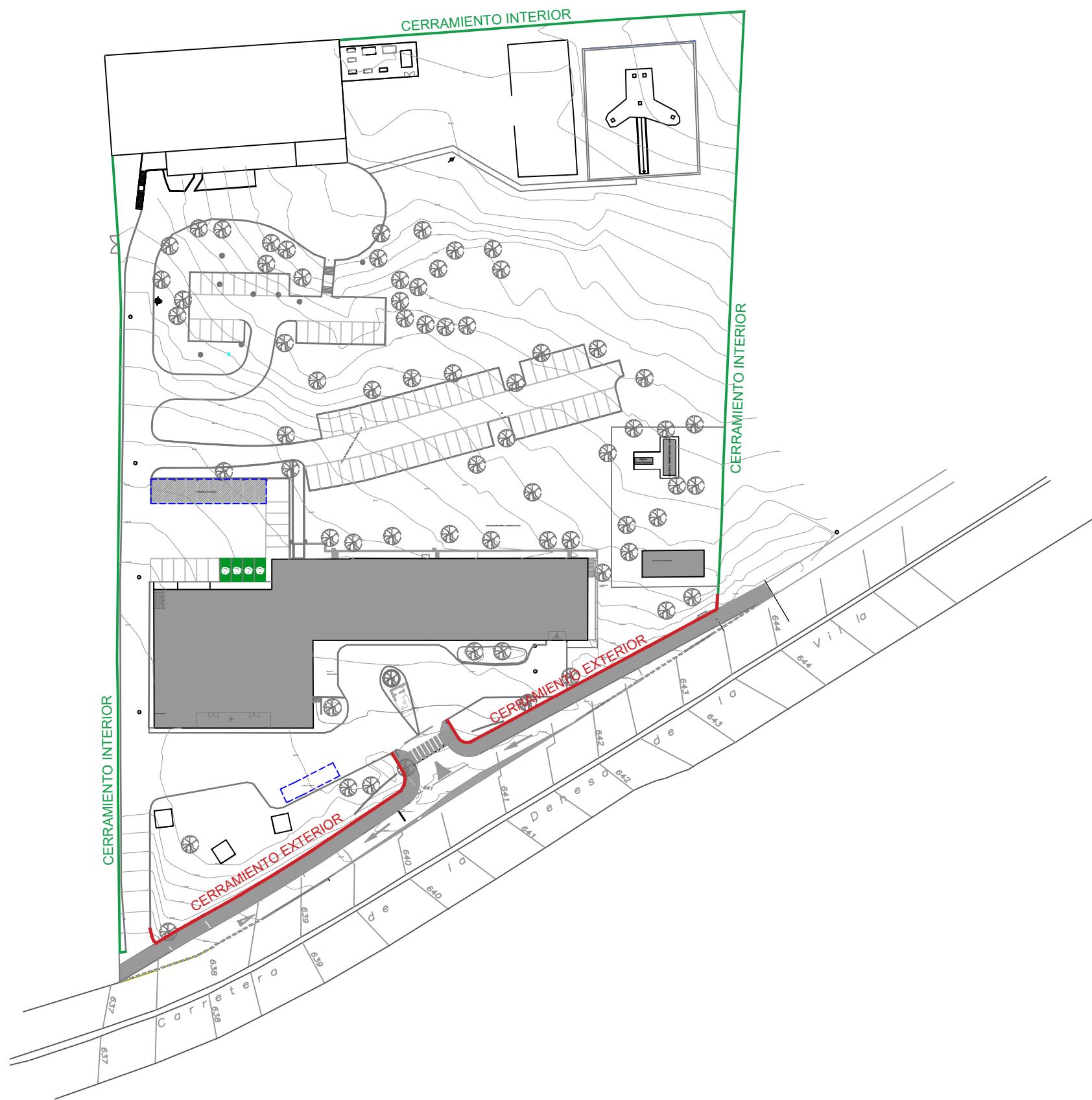
PLAZAS DE RECARGA DE VEHÍCULOS

Detalle y características

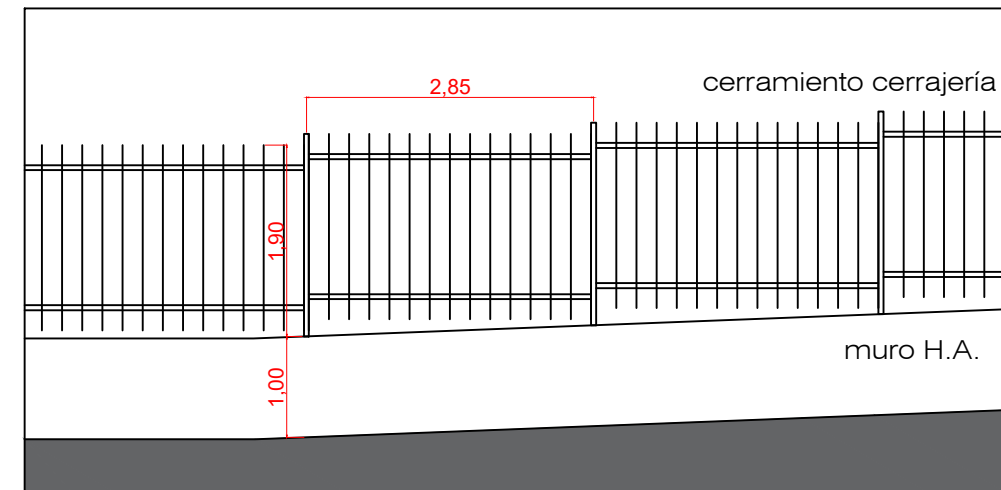
LISTADO DE PLANOS ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO

EA00_URBANIZACIÓN
EA01_PLANTA SÓTANO
EA02_PLANTA BAJA
EA03_PLANTA PRIMERA
EA04_PLANTA SEGUNDA
EA05_PLANTA TERCERA
EA06_PLANTA CUARTA
EA07_PLANTA CUBIERTA
EA08_ALZADOS I
EA09_ALZADOS II
EA10_SECCIONES

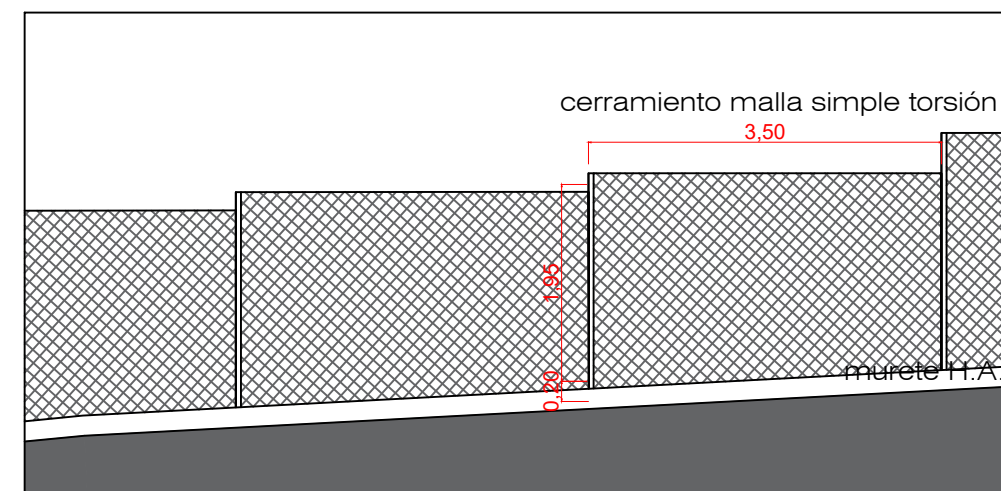
U:\INFRAESTRUCTURAS_MADRID\GENERAL\MADRID\OP_IRTVE_PRINCIPAL\OBRAS\2022_LEGALIZACION_IRTVE\00 DOCUMENTACION PREVALDOC GRÁFICA\ACTUAL_2022\2811.0311.URBANIZACIÓN.ARO-REV.02.DWG - EA00-FSITUACION



DETALLE CERRAMIENTO PARCELA EXTERIOR e:1/75



DETALLE CERRAMIENTO PARCELA INTERIOR e:1/75



rtve

CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

1/1000
ESCALA GRÁFICA

rtve

SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y OPERACIONES

FECHA

ENERO 2023

ESTADO ACTUAL

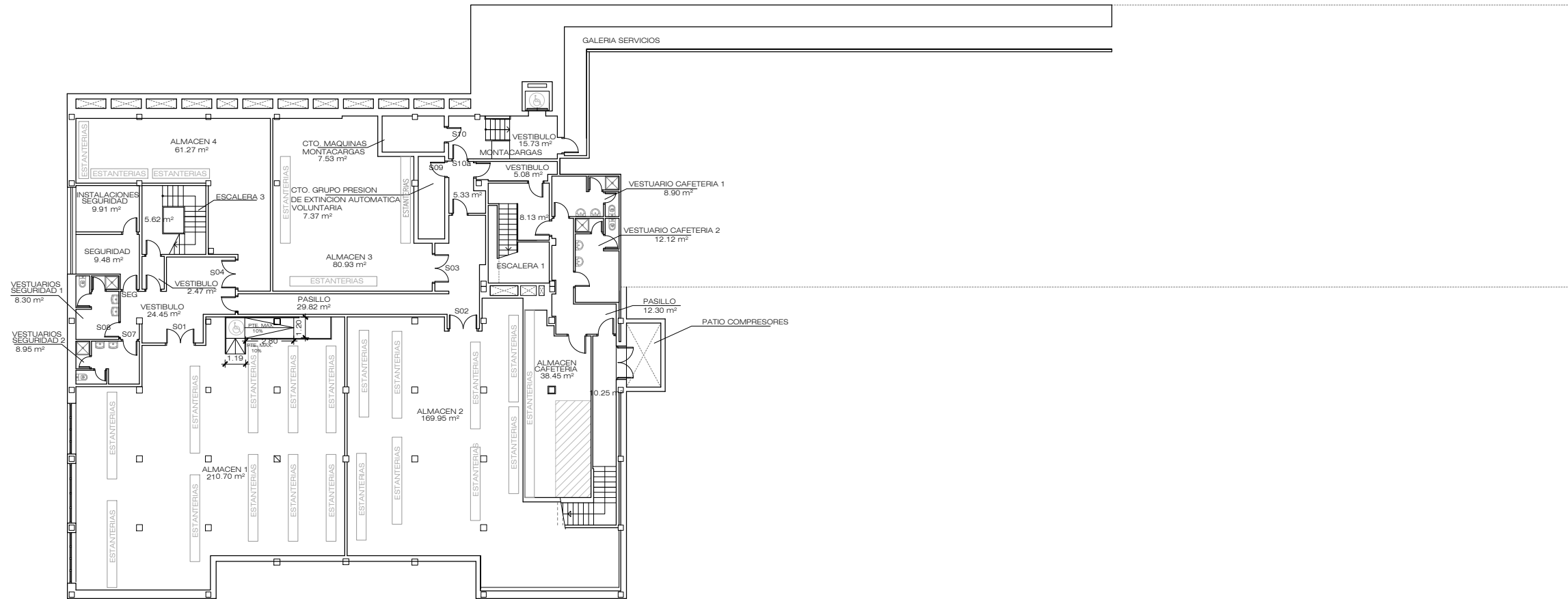
INSTITUTO DE RTVE
DEHESA DE LA VILLA, S/N - MADRID

PLANO

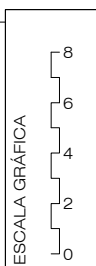
URBANIZACIÓN

Nº

00



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y OPERACIONES

FECHA

ENERO 2023

ESTADO ACTUAL

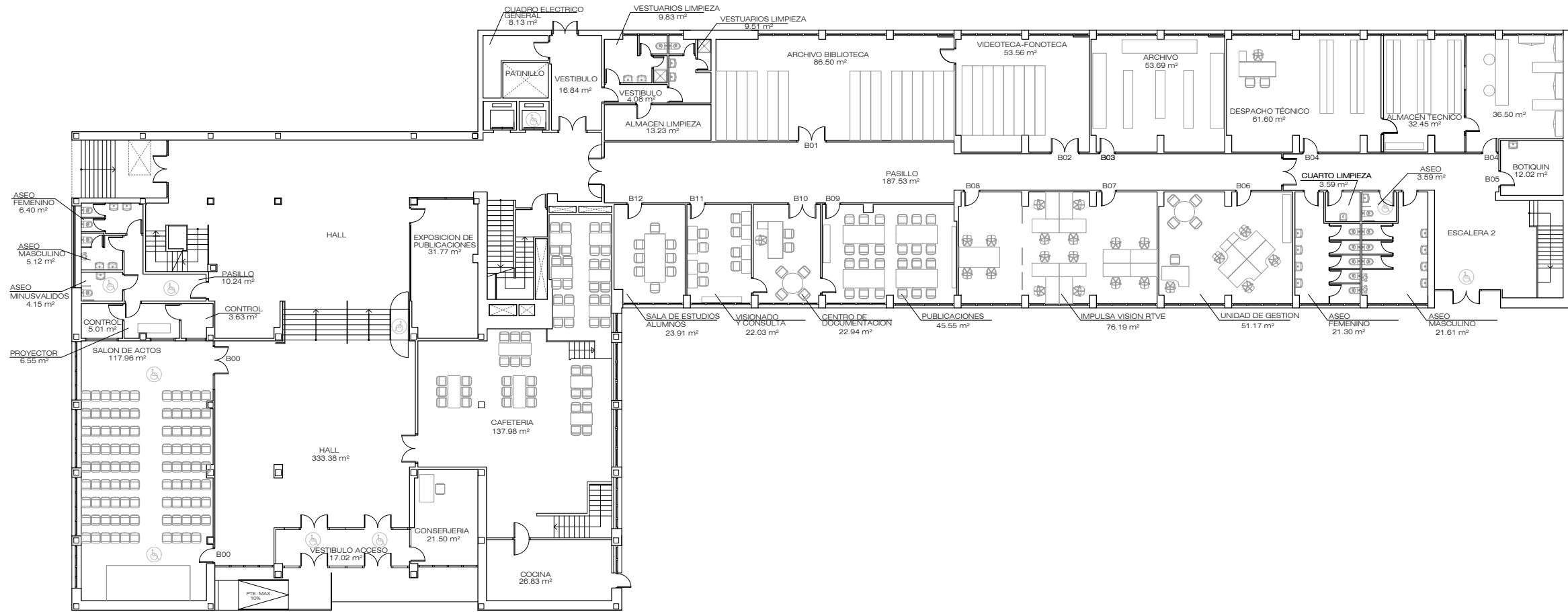
INSTITUTO DE RTVE
DEHESA DE LA VILLA, S/N - MADRID

PLANO

PLANTA SÓTANO

Nº

01



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y OPERACIONES

FECHA

ENERO 2023

ESTADO ACTUAL

INSTITUTO DE RTVE
DEHESA DE LA VILLA, S/N - MADRID

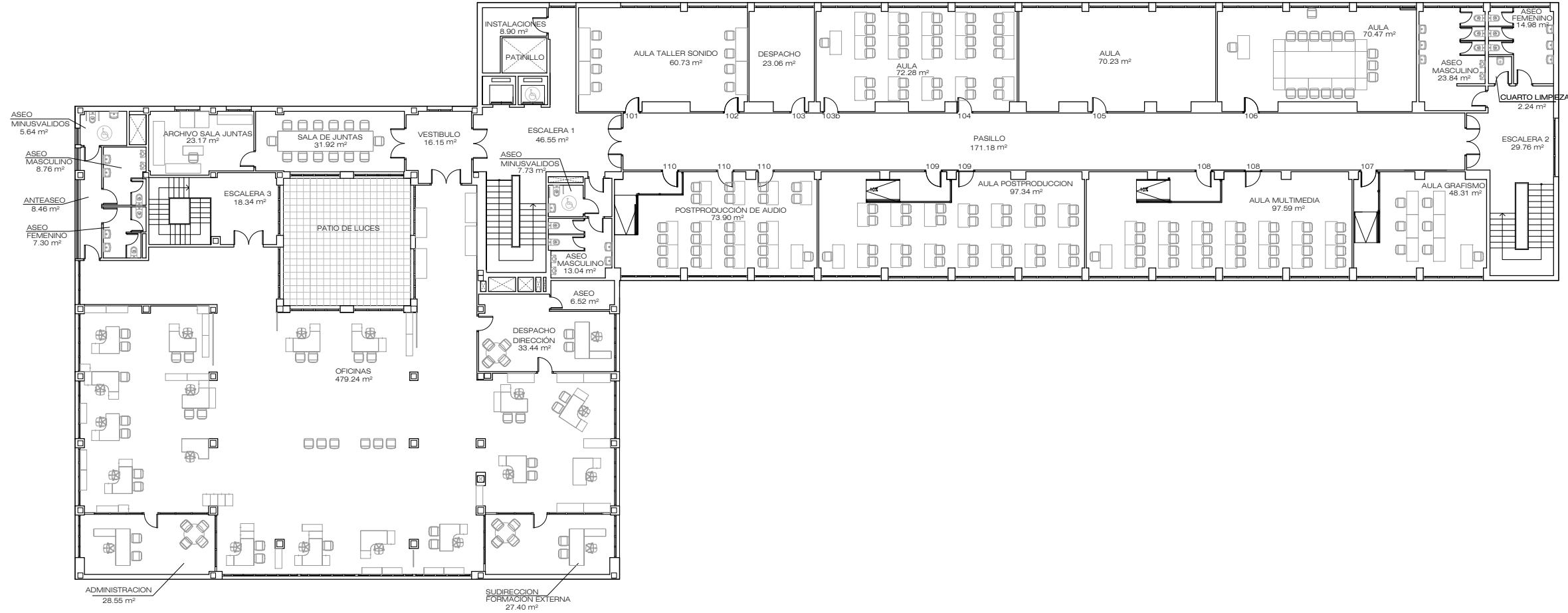
PLANO

PLANTA BAJA

Nº

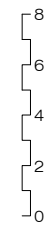
02

ACTUACIÓN



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

ESCALA GRÁFICA



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y OPERACIONES

FECHA

ENERO 2023

ESTADO ACTUAL

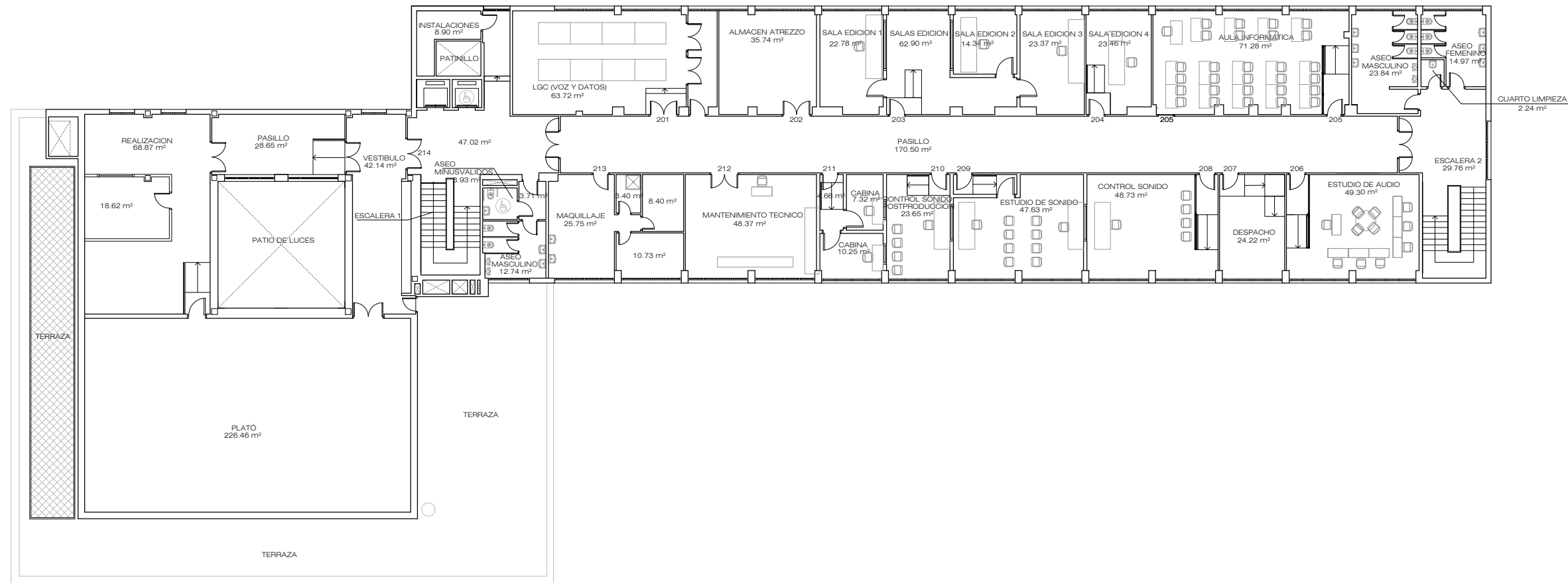
INSTITUTO DE RTVE
DEHESA DE LA VILLA, S/N - MADRID

PLANO

PLANTA PRIMERA

Nº

03



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y OPERACIONES

FECHA

ENERO 2023

ESTADO ACTUAL

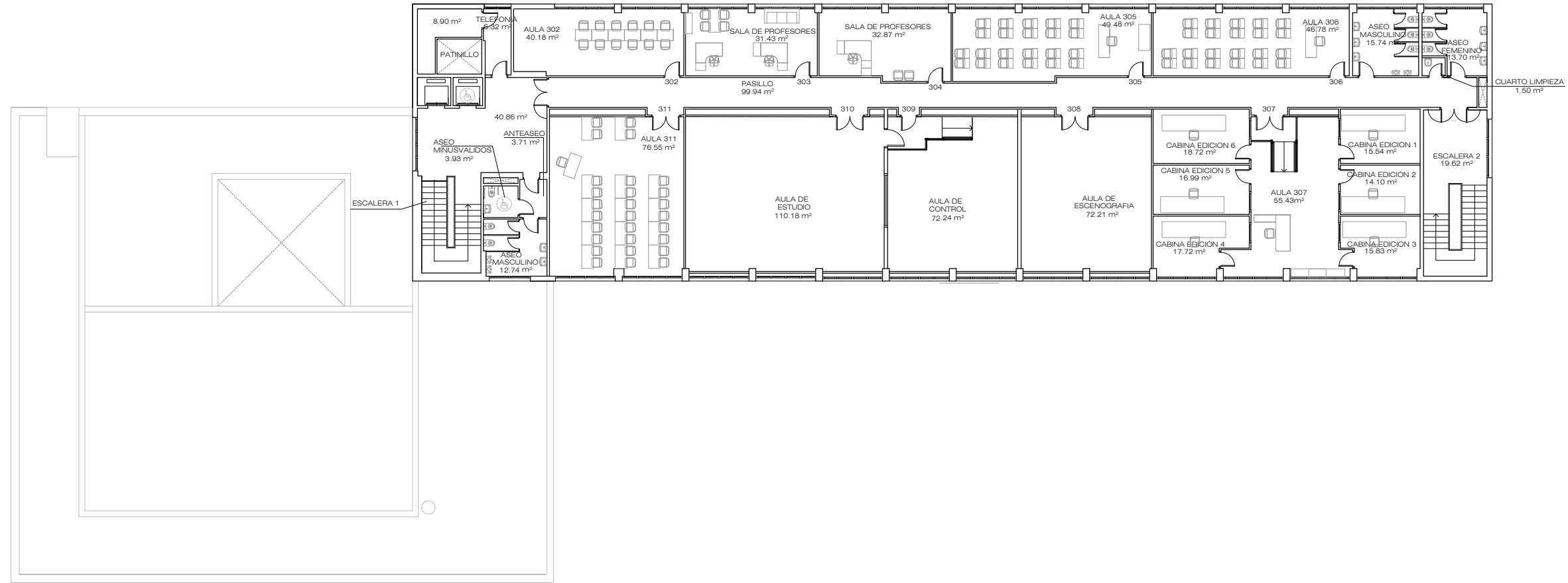
INSTITUTO DE RTVE
DEHESA DE LA VILLA, S/N - MADRID

PLANO

PLANTA SEGUNDA

Nº

04



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

ESCALA GRÁFICA



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y OPERACIONES

FECHA

ENERO 2023

ESTADO ACTUAL

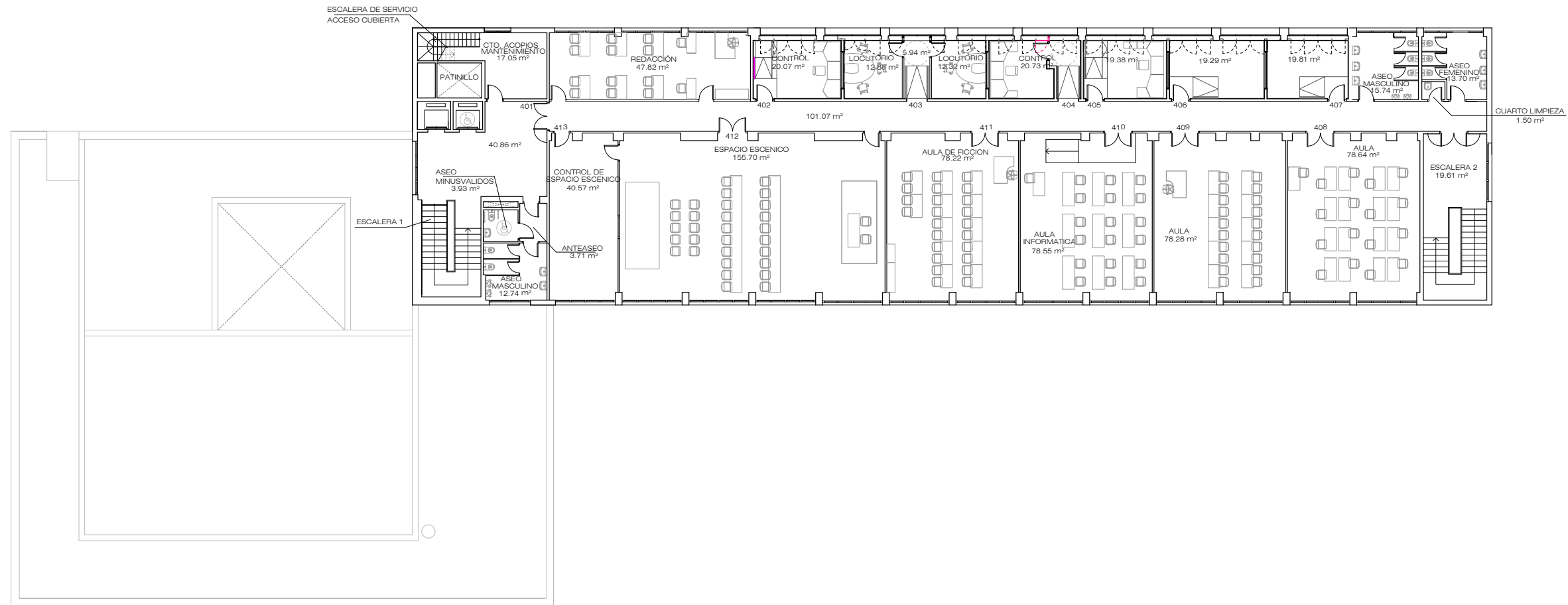
INSTITUTO DE RTVE
DEHESA DE LA VILLA, S/N - MADRID

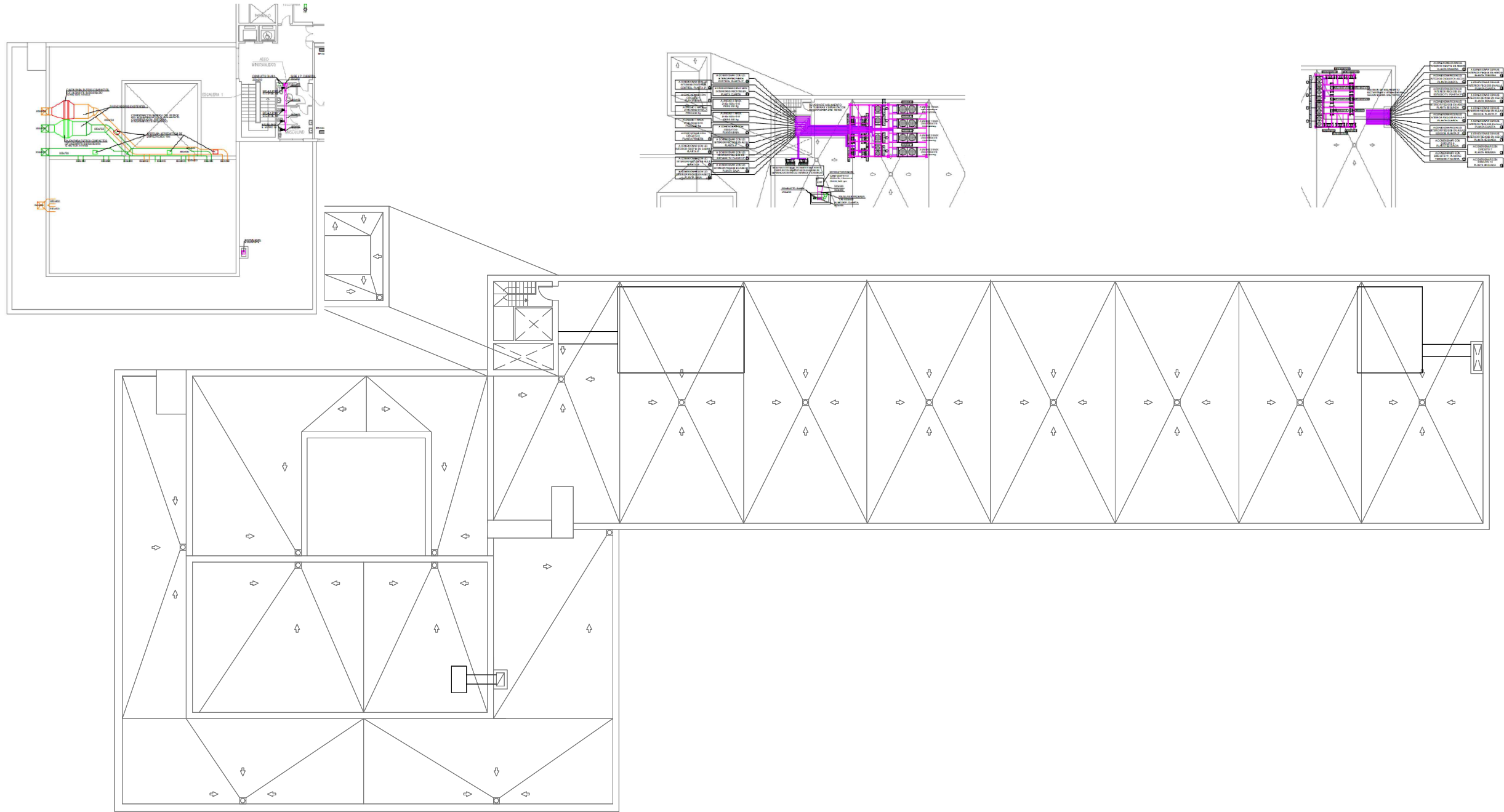
PLANO

PLANTA TERCERA

Nº

05





ESCALA GRÁFICA
8
6
4
2
0



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA



UNIDAD SERVICIOS A SEDES E INFRAESTRUCTURAS

FECHA

ENERO 2023

ESTADO ACTUAL

INSTITUTO DE RTVE
DEHESA DE LA VILLA, S/N - MADRID

PLANO

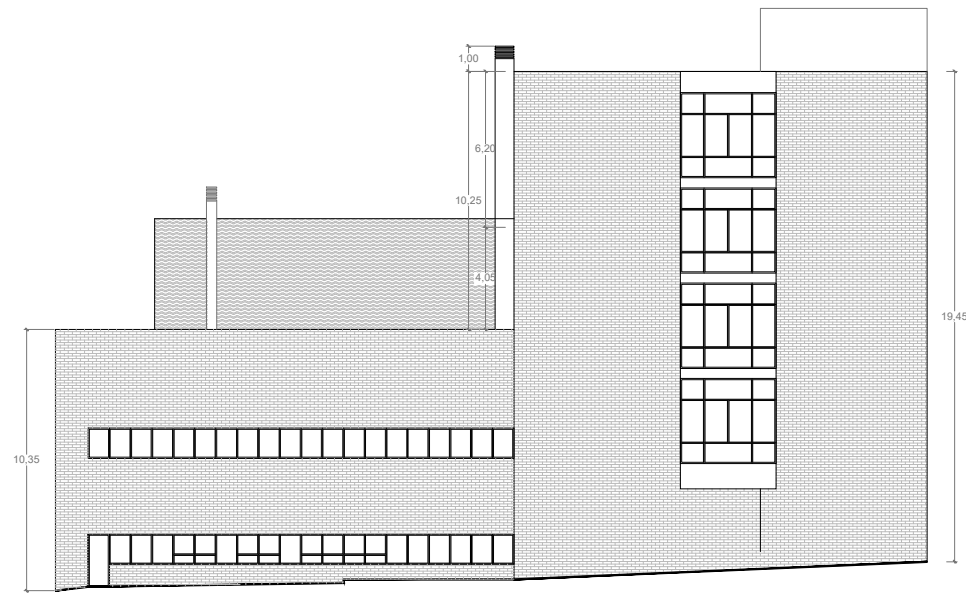
PLANTA CUBIERTA

Nº

07



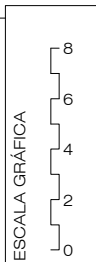
ALZADO NORESTE



ALZADO SURESTE



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y OPERACIONES

FECHA

ENERO 2023

ESTADO ACTUAL

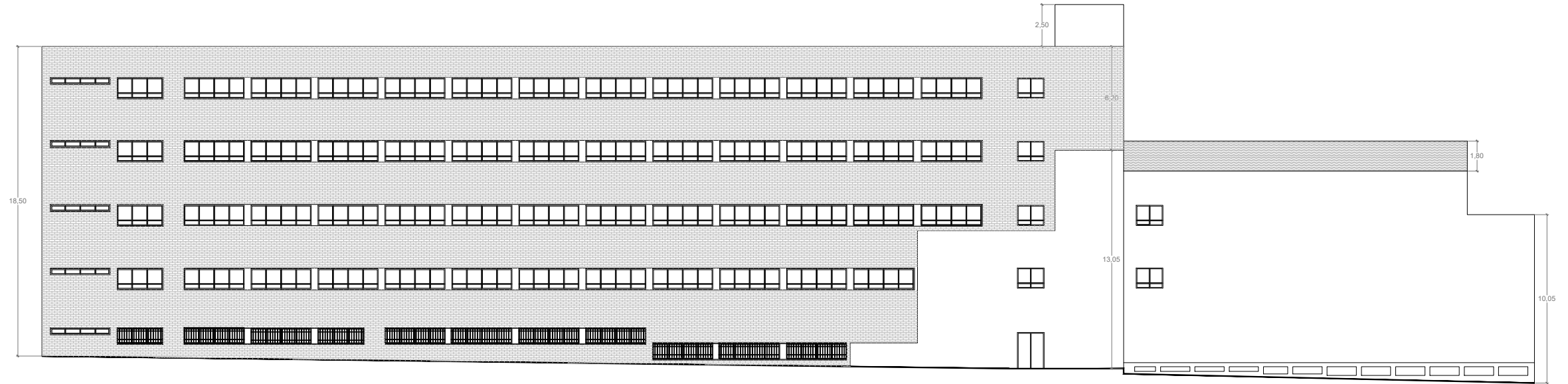
INSTITUTO DE RTVE
DEHESA DE LA VILLA, S/N - MADRID

PLANO

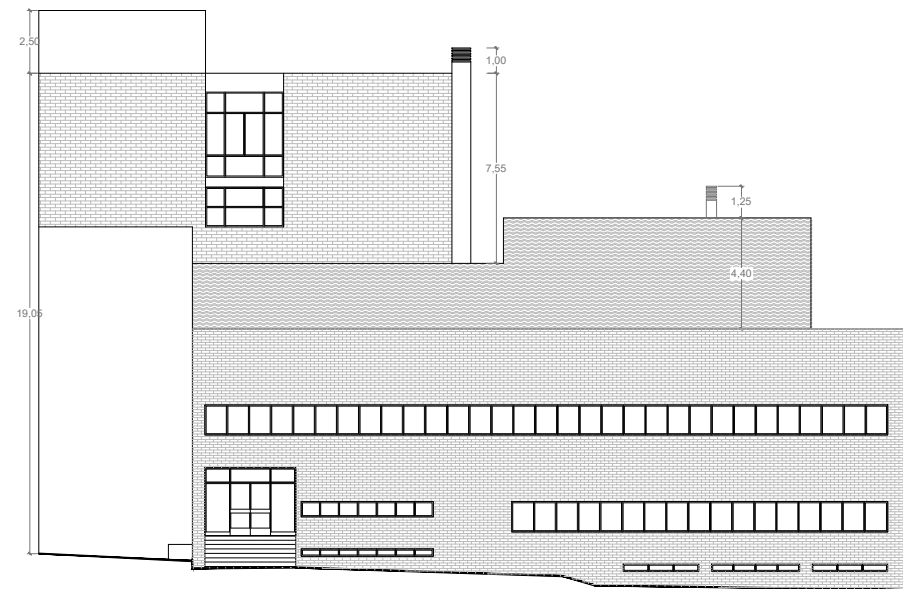
ALZADOS NORESTE Y SURESTE

Nº

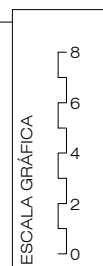
08



ALZADO SUROESTE



ALZADO NOROESTE



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y OPERACIONES

FECHA

ENERO 2023

ESTADO ACTUAL

INSTITUTO DE RTVE
DEHESA DE LA VILLA, S/N - MADRID

PLANO

ALZADOS NOROESTE Y SUROESTE

Nº

09

ANEXO 2. PROYECTO LICENCIA ORIGINAL

ANEXO 3. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

